

Cuauhtémoc.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2019.

En cumplimiento a lo establecido en La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a las 14:30 horas del 11 de junio de 2019, en la sala de juntas de juntas del área de Concejales de la Alcaldía en Cuauhtémoc, estando presentes **Bertín Miranda Villalobos**, City Manager y suplente del Presidente del Comité de Transparencia; **Nancy Paola Ortega Castañeda**, Jefa de la Unidad Departamental y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; **Adolfo Román Montero** Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante; **Olga Gutiérrez Soriano**, Jefa de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración y suplente del Director General de Administración e Integrante; **José Pablo Paredes Sotelo**, Jefe de Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuauhtémoc y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Invitada Permanente; **Roxana de la O Acuña**, Subdirectora de Recurso Materiales y suplente de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales e Invitada permanente; **José R. Alcalá Angelino**, Subdirector de Enlace Administrativo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y suplente de la Directora General de Obras y Desarrollo Urbano e Invitada; **Paola Aceves Sandoval**, Directora General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil e Invitada y **Óscar Abel Fuentes Rocha**, Concejal e Invitado Especial, previa convocatoria, se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

II. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de reserva propuesta por la **Dirección General Jurídica y de Servicios Legales** respecto de la información que da atención al folio **0420000101219**, a través del cual un particular solicitó copia de las solicitudes de registro y documentos de autorización de diversas manifestaciones de construcción:

En respuesta la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano manifestó que por cuanto hace a la **manifestación con número de folio 1294/2015 y registro número RCUB-067/2015** correspondiente al predio ubicado en Aguascalientes 55, Colonia Roma Sur, se encuentra en revisión de la Subdirección de lo Contencioso Administrativo de esta Alcaldía.

En ese sentido la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales manifestó, a través de la Subdirección de lo Contencioso Administrativo que no es posible entregar la manifestación en comento, toda vez que, la misma está contenida en un juicio de nulidad al cual no le ha recaído una resolución definitiva, es decir, la misma no ha causado estado.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 183, fracción VII se estima conveniente que toda vez que el documento solicitado forma parte de diversos procedimientos administrativos en forma de juicio, que no cuenta con resolución que haya causado estado, de dar a conocer dicha información se pondría en riesgo el principio de equidad procesal entre las

partes, puesto que quienes intervienen dentro de los juicios de nulidad y amparo junto con quien lo tramita y resuelve son los únicos que pueden tener acceso a la información contenida en el expediente, hasta en tanto resolución de fondo no haya causado ejecutoria, motivo por el cual debe reservarse.

No se omite mencionar que cuando se agote la causal de reserva, dicha información tomará el carácter de información pública, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener el expediente.

Una vez analizada la clasificación propuesta por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 01-12SE-20062019

***PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información, a propuesta de la unidad competente.*

***SEGUNDO.** Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de reserva del expediente en el cual se encuentra contenida la **manifestación con número de folio 1294/2015 y registro número RCUB-067/2015**, por un periodo de 3 años.*

***TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de respuesta en los términos establecidos en la Ley de la Materia.*

III. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

Posteriormente se procedió al análisis de la clasificación propuesta por la **Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil**, bajo la modalidad de reserva, respecto de la minuta de la sesión de instalación del Comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Cuauhtémoc de fecha 02 de mayo de 2019, documental que da atención al folio **04220000107019**.

Conviene destacar que la unidad administrativa en comento testó el nombre y cargo de los servidores públicos que intervienen en las sesiones del Comité de Seguridad Ciudadana, los cuales los hacen identificables. Lo anterior, al considerar que de dar a conocer dicha información se pondría en riesgo la vida y seguridad de dichos servidores públicos, toda vez que la finalidad de dicho gabinete es el de exponer las problemáticas que vulneran a la demarcación en materia de seguridad, clasificando delitos, la frecuencia de los mismos, horarios e incluso personas involucradas con el propósito de vincular a las distintas instancias gubernamentales y sociedad civil para generar estrategias que coadyuven a la disminución de la incidencia delictiva.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 183, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Una vez analizada la clasificación propuesta por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 02-12SE-20062019

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información, a propuesta de la unidad competente.

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de **reserva del nombre y cargo de los servidores públicos** que obran en la minuta de la sesión de instalación del Comité de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Cuauhtémoc de fecha 02 de mayo de 2019, por un periodo de 3 años.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de respuesta en los términos establecidos en la Ley de la Materia.

IV. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA.

Por cuanto hace al siguiente punto del orden del día, se procedió a la declaración de inexistencia propuesta por la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano** respecto de la **Constancia de Alineamiento y Número Oficial del inmueble ubicado en Bucareli 80**, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, documento que da atención al folio **0422000105819**.

Al respecto, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano manifestó que después de realizar una búsqueda exhaustiva del año 2002 a la fecha, en los archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Alineamientos y Números Oficiales dependiente de la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, se encontró registro de la Constancia folio 2159/2015 con fecha de expedición 29 de noviembre de 2015.

Ahora bien, al realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite, concentración e histórico, que se encuentran en la Jefatura de la Unidad Departamental de Alineamientos y Números Oficiales, dicha constancia no se localizó, motivo por el cual se levantó acta administrativa emitida con motivo del extravío, en la que se señala que derivado de la reubicación del Archivo de la unidad en comento, el documento de mérito se encuentra extraviado.

Derivado de lo anterior, la unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia declarar la formal inexistencia con la finalidad de dar certeza al particular que se agotó la búsqueda exhaustiva en los archivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

No se omite mencionar que tal como lo establece la fracción IV del artículo 217 citado con antelación, se notificará al órgano interno de control para los efectos administrativos que correspondan.

ACUERDO 03-12SE-20062019

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la inexistencia de la Constancia de Alineamiento y Número Oficial del inmueble ubicado en Bucareli 80, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040.*

TERCERO. *Se instruye a la Unidad de Transparencia para haga del conocimiento del Órgano Interno de Control respecto de la inexistencia en comento, tal como lo establece la Ley de la Materia.*

CUARTO. *Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de respuesta en los términos establecidos en la Ley de la Materia.*

V. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA.

Por cuanto hace al siguiente punto del orden del día, se procedió a la declaración de inexistencia propuesta por la **Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano** respecto de la **Constancia de Alineamiento y Número Oficial del inmueble ubicado en Versalles 84**, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060, documento que da atención al folio **0422000106319**.

Al respecto, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano manifestó que después de realizar una búsqueda exhaustiva del año 2002 a la fecha, en los archivos de la Jefatura de Unidad Departamental de Alineamientos y Números Oficiales dependiente de la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, se encontró registro de la Constancia folio 2256/2016 con fecha de expedición 14 de diciembre de 2016.

Ahora bien, al realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite, concentración e histórico, que se encuentran en la Jefatura de la Unidad Departamental de Alineamientos y Números Oficiales, dicha constancia no se localizó, motivo por el cual se levantó acta administrativa emitida con motivo del extravío, en la que se señala que derivado de la reubicación del Archivo de la unidad en comento, el documento de mérito se encuentra extraviado.

Derivado de lo anterior, la unidad administrativa solicitó a este Comité de Transparencia declarar la formal inexistencia con la finalidad de dar certeza al particular que se agotó la búsqueda exhaustiva en los archivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

No se omite mencionar que tal como lo establece la fracción IV del artículo 217 citado con antelación, se notificará al órgano interno de control para los efectos administrativos que correspondan.

ACUERDO 04-12SE-20062019

PRIMERO. *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia a propuesta de la unidad competente.*

SEGUNDO. *Se aprueba la inexistencia de la Constancia de Alineamiento y Número Oficial del inmueble ubicado en Versalles 84, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06060.*

TERCERO. *Se instruye a la Unidad de Transparencia para haga del conocimiento del Órgano Interno de Control respecto de la inexistencia en comento, tal como lo establece la Ley de la Materia.*

CUARTO. *Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de respuesta en los términos establecidos en la Ley de la Materia.*

VI. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:00 horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.

Bertín Miranda Villalobos
City Manager y
Suplente del Presidente del Comité

Olga Gutiérrez Soriano
J.U.D de Control y Gestión
Suplente del Director General de Administración
e Integrante

Adolfo Román-Montero
Director General Jurídico de Servicios Legales e
Integrante

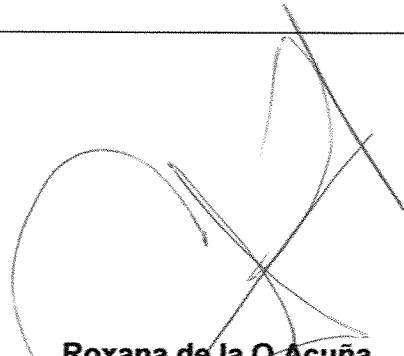
Cauhtémoc.

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN
CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2019.**



José Pablo Paredes Sotelo

J.U.D de Investigación del Órgano Interno de
Control de la Alcaldía en Cuauhtémoc
Suplente de la Titular del Órgano Interno de
Control e Invitada Permanente



Roxana de la O Acuña

Subdirectora de Recursos Materiales y suplente de la
Directora de Recursos Materiales y Servicios
Generales e Invitada Permanente



Paola Aceves Sandoval

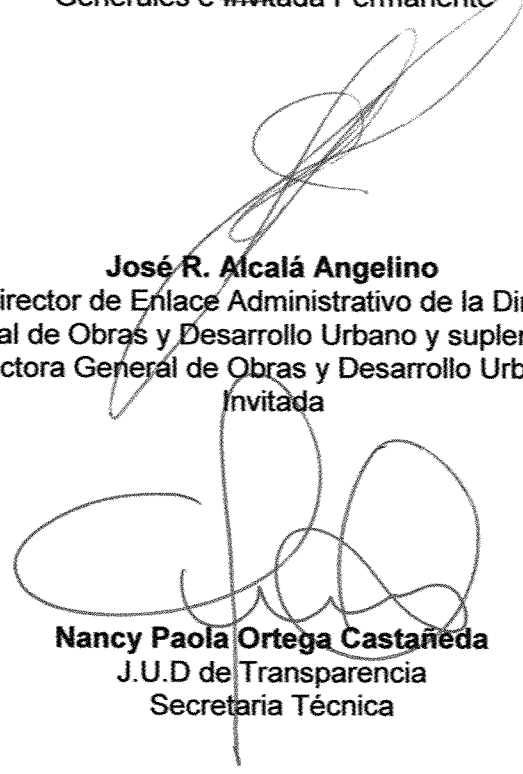
Directora General de Seguridad Ciudadana y
Protección Civil e Invitada

José R. Alcalá Angelino

Subdirector de Enlace Administrativo de la Dirección
General de Obras y Desarrollo Urbano y suplente de la
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano e
Invitada

Óscar Abel Fuentes Rocha

Concejal en la Alcaldía Cuauhtémoc e Invitado



Nancy Paola Ortega Castañeda

J.U.D de Transparencia
Secretaria Técnica

Esta foja forma parte del acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Cuauhtémoc, celebrada el 20 de junio de 2019.